



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/75292 y 184/75294

15/06/2015

197537 y 197539

**AUTOR/A:** LÓPEZ GONZÁLEZ, Rocío (GP)

### RESPUESTA:

La aprobación por el Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2012, de un Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social para el periodo 2012-2013, que se complementa con la aprobación de la Ley 13/2012, de Lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social y con la correspondiente Ley Orgánica 7/2012, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, persigue cuatro objetivos fundamentales:

- 1º Impulsar el afloramiento del empleo irregular, con un efecto regularizador de las condiciones de trabajo y de generación de recursos económicos al Sistema de la Seguridad Social por el pago de cotizaciones a la Seguridad Social.
- 2º Corregir la obtención y el disfrute en fraude de ley de las prestaciones por desempleo, particularmente, en aquellos supuestos en que se constituyen empresas ficticias para poder acceder a aquéllas o donde se compatibiliza de manera irregular su percepción con el trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia.
- 3º Aflorar posibles situaciones fraudulentas, principalmente en casos de falta de alta en la Seguridad Social de trabajadores que efectivamente prestan servicios en las empresas, en el acceso y la percepción de otras prestaciones del sistema de la Seguridad Social.
- 4º Combatir los supuestos de aplicación indebida de bonificaciones o reducciones de cotizaciones empresariales a la Seguridad Social.

En lo que respecta a las actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en la provincia de Toledo en materia de empleo irregular, se señala que se considera como tal el conjunto de incumplimientos vinculados al trabajo no declarado, tanto en su forma absoluta como al declarado parcialmente.

Durante el último período bienal, la lucha contra el mismo se ha estructurado y orientado en cumplimiento del citado Plan de lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social para el periodo 2012-2013. Los objetivos y medidas derivados del mismo continúan plenamente vigentes. Éstas se han ordenado mediante programas de Seguridad Social, de Economía Irregular y en materia de Trabajo de Extranjeros.



Los resultados obtenidos que aparecen en **anexo**, como consecuencia de las actuaciones inspectoras realizadas, se pueden calificar de notables, como se desprende de las cinco grandes magnitudes estadísticas en este campo:

- 1º Empleo aflorado, incluyendo dentro de este campo los supuestos de trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia sin comunicación de la prestación de servicios a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) -altas de oficio y altas inducidas- y los empleos aflorados de trabajadores extranjeros que se encontraban prestando servicios sin la preceptiva autorización de trabajo: el número de empleos aflorados en el año 2013 fue de 1.109, como consecuencia de las 2.866 inspecciones realizadas en la materia.
- 2º Fraude en prestaciones por desempleo, incluyendo supuestos tales como la compatibilidad de la prestación por el desempleo con el trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia, la connivencia o la simulación: el número de infracciones a empresas durante el año 2013 fue de 138, como resultado de las 366 inspecciones realizadas. El número de infracciones a trabajadores fue de 217, como resultado de las 327 inspecciones realizadas en el periodo de referencia.
- 3º Fraude a través de la constitución de empresas con actividad, total o parcialmente, ficticia, o mediante la simulación de relaciones laborales: durante el año 2013 se procedió a la anulación de 26 altas ficticias en la Seguridad Social, como consecuencia de las 104 actuaciones inspectoras realizadas.
- 4º Importes liquidados por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social como consecuencia de faltas de alta, diferencias de cotización (v.g. dietas o pluses no cotizados) o derivaciones de responsabilidad en supuestos de impago de cuotas (v.g. grupos de empresas, sucesiones de empresas, etc.): en el periodo de enero a diciembre de 2013 se procedió a liquidar un total de 17,37 millones de euros.

Madrid, 7 de julio de 2015



## ANEXO 184/75292 y 75294

### EMPLEO AFLORADO

<b>TOLEDO</b>	<b>2013</b>
<b>INSPECCIONES</b>	2.866
<b>EMPLEO AFLORADO</b>	1.109

### DESEMPLEO EMPRESAS

<b>TOLEDO</b>	<b>2013</b>
<b>Nº INSPECCIONES</b>	366
<b>Nº INFRACCIONES</b>	138

### DESEMPLEO TRABAJADORES

<b>TOLEDO</b>	<b>2013</b>
<b>Nº INSPECCIONES</b>	327
<b>Nº INFRACCIONES</b>	217

### EMPRESAS FICTICIAS

<b>TOLEDO</b>	<b>2013</b>
<b>Nº INSPECCIONES</b>	104
<b>ALTAS FICTICIAS ANULADAS</b>	26

### EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS

<b>TOLEDO</b>	<b>2013</b>
<b>TOTAL</b>	17.371.559